

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

PLAN DE INVERSIONES
EN INFRAESTRUCTURAS
Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS
DE EXTREMADURA
(2016-2020)

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sentido propio, la defensa del principio de igualdad de oportunidades lleva implícito el reconocimiento de que el acceso a recursos sociales esenciales, como es la educación, es un elemento de primer orden en favor de la integración social, sobre todo la de aquellos colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión. A este inequívoco e irrenunciable compromiso en materia social, la Junta de Extremadura suma otro, cual es el de favorecer la cohesión y la equidad en una región como la nuestra afectada de una alta dispersión poblacional.

Desde estos postulados, se ha de tener bien presente que la educación es constitucionalmente un derecho “fundamental”; es un bien jurídicamente protegible que constituye la base para la realización personal, el bienestar común y el progreso, entendido este último en una dimensión no solo ni principalmente económica –como suele enfatizar el discurso neoliberal–, sino también científico-técnica, social, cultural y moral. Por esa razón, la Junta de Extremadura contempla y expresa con firmeza el compromiso de trabajar de forma entusiasta, colectiva y consensuada para instaurar un sistema educativo integral que sea transmisor y generador, a un tiempo, de conocimientos y de cultura; que contribuya a la autorrealización de la persona y la capacite profesionalmente; que funcione como un elemento compensador de las desigualdades de origen e integrador de la diversidad; que logre formar a la ciudadanía en el ejercicio de un pensamiento autónomo, crítico, emancipador y socialmente transformador y también la cualifique para su plena inserción social y profesional.

Habremos de convenir todos en que la prosperidad de los pueblos ya no reside tanto en el capital físico sino en el capital humano, en el valor de las personas como generadoras y usuarias del conocimiento y como creadoras de riqueza para el conjunto de la sociedad. Nuestro modelo educativo debe saber y debe poder convertir a las gentes de Extremadura en su activo más importante y en su riqueza más preciada. Este es el reto primordial y en su máximo logro debiera residir nuestra razón de ser

como servidores públicos y nuestro indicador para la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Desde que en el pasado siglo la educación dejó de verse como privilegio de unos pocos y pasó a ser considerada como un servicio público y una obligación social, se ha pasado por distintos avatares en relación con el espacio donde se lleva a la práctica la tarea educativa. Comenzando por la primera y más urgente necesidad, como era la de disponer de un lugar donde impartir la enseñanza, hasta llegar a la compleja y costosa planificación y materialización de la red de centros y la regulación de los espacios mínimos y equipamientos aptos para educar en unas condiciones de calidad, se ha avanzado mucho, pero la tarea es, por la propia índole del bien social del que estamos tratando, inacabable.

Infraestructuras educativas, equipamientos y servicios complementarios son algunas de las consecuencias derivadas de la materialización efectiva del derecho fundamental a la educación consagrado por la Constitución Española en su artículo 27. A su vez, estas infraestructuras, equipamientos y servicios son la condición material de posibilidad del ejercicio de ese derecho en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad. Escuela y educación van de la mano.

2. JUSTIFICACIÓN Y PROPÓSITOS DEL PLAN

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, se refiere en su Título V a las infraestructuras, los medios, los recursos y las dotaciones de los centros que prestan servicios educativos. Es en concreto el artículo 132.2 de esta ley el que establece como obligación para la Junta de Extremadura ejecutar un plan de inversiones de carácter plurianual en instalaciones escolares, dotado presupuestariamente, que asegure que los centros sostenidos con fondos públicos disponen de los recursos materiales y humanos necesarios para subvenir a las necesidades educativas del alumnado en las debidas condiciones de calidad.

Por su parte, la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 hace referencia en su Disposición Adicional Undécima a un Plan Plurianual de Infraestructuras que deberá ser aprobado por la Asamblea de Extremadura por mayoría de 2/3. Por su carácter público y de interés regional, las infraestructuras educativas formarán parte de él, razón por la que el presente documento busca dar cumplimiento a la citada ley.

Cabe subrayar que toda esa panoplia de medios materiales deberá subordinarse y orientarse a la prosecución de un fin primordial, cual es el declarado en el artículo 127. 2 de la referida ley: “el desarrollo personal, social, intelectual y emocional del alumnado” y, asimismo, debe ser ese fin propiamente educativo el que debe presidir cualquier política de planificación, distribución y gestión de los medios.

Además de por el imperativo legal citado, es un propósito firme de la Junta de Extremadura *dignificar*, en el sentido amplio de esta palabra, el estado de nuestros centros educativos, en línea con nuestra apuesta decidida por una educación pública de calidad.

En verdad, todas las instituciones estamos obligadas por un imperativo ético de base comunitaria a garantizar que quienes ahora son escolares y mañana serán ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho puedan formarse

en las mejores condiciones –tanto materiales como personales– y puedan convivir durante su etapa formativa en un espacio seguro, confortable, habitable y humanizado que les ayude a crecer en conocimiento, libertad y madurez; sin dejar de mencionar que las instituciones educativas constituyen una parte importante de nuestro patrimonio cultural e histórico-educativo y, en consecuencia, deben ser también tratadas conforme a esa privilegiada condición.

En este punto, conviene que aclaremos de partida qué entendemos por *escuela*. El espacio escolar no es solo un recinto, ni un contenedor pasivo y neutro, ni un almacén de individuos vacío de significado, sino que, bien al contrario, el espacio escolar socializa y educa en virtud de su propia configuración. El lugar donde se enseña y se aprende condiciona no poco el modo concreto en que se enseña y se aprende. Si ese lugar no muestra signos de adecuada planificación y conservación, ni de cuidado ni de respeto, puede llegar a transmitir esas mismas carencias a quienes lo tienen que utilizar a diario. Loris Malaguzzi ha llamado con acierto al edificio escolar *The third teacher*, el tercer maestro (junto a las familias y el profesorado). Por su parte, estudios de la UNESCO evidencian que las condiciones de las infraestructuras escolares tienen un impacto nada desdeñable en la tarea educativa, en la motivación y en el desempeño de los escolares; las buenas infraestructuras educativas pueden contribuir a reducir la ominosa brecha de aprendizaje vinculada a la desigualdad social.

Un centro educativo es mucho más que un espacio edificado, amueblado y ocupado, un *locus*; es, o debiera ser, sobre todo un *ágora*, un espacio social, un nicho de convivencia, enseñanza y aprendizaje en un entorno concreto y en un periodo vital. Las instalaciones escolares deben ser una herramienta educativa más y la expresión arquitectónica de un previo ideario educativo. Así lo pensó, lo quiso y lo hizo la pionera Institución Libre de Enseñanza y nosotros queremos volver a tenerla hoy por modelo también en esto del armónico acompasamiento entre forma, función y fines. Debemos hacer de nuestras escuelas unos sitios aptos para el

aprendizaje cooperativo, el desarrollo de la inteligencia colectiva, la convivencia pacífica y el disfrute.

Elevar el nivel de competencia sociocultural, la formación académica y la cualificación técnico-profesional de la ciudadanía extremeña en favor de su plena inserción social y su mejor empleabilidad exige contar con espacios, tiempos, infraestructuras, equipamientos, materiales didácticos, tecnologías y, sobre todo, personas muy capaces y entusiastas en la planificación, ejecución y desarrollo de la política educativa.

A nadie se escapa que el esfuerzo inversor para garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación nunca es suficiente y será siempre perfectible, de ahí que exija un compromiso permanente, conjunto y solidario por parte de toda la sociedad y sus instituciones.

A este fin, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, en su condición de depositaria y ejecutora de un mandato legislativo y ciudadano, tiene previstas, dentro del *PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)*, inversiones por un valor aproximado de 137 millones de euros hasta el año 2020 destinados a la construcción, reforma, adecuación o mejora, según los casos, de infraestructuras y equipamientos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto de niveles previos a la universidad como los de la Universidad de Extremadura.

El plan de inversiones, que pretende dar respuesta a necesidades históricas y urgentes de Extremadura en materia de infraestructuras y equipamientos educativos, sin dejar de ser ambicioso ni renunciar a prestar un servicio público en óptimas condiciones de calidad, se reclama asimismo, por responsabilidad política, del respeto a principios inexcusables como son el de racionalización, economía, eficiencia y optimización en el uso de los recursos públicos; la preservación de la igualdad en el acceso al sistema educativo; la atención preferente a las singularidades de la escuela rural y la inclusión social de los grupos más vulnerables y desfavorecidos.

El plan que aquí se presenta constituye una planificación realista, consistente, sostenible y rigurosa, basada en una previa evaluación de diagnóstico realizada no sobre el papel ni solo en las dependencias de los servicios centrales, sino *in situ* y a partir de información de primera mano solicitada a la comunidad escolar a través de sus representantes.

Desde estos firmes postulados educativos y en esta línea de actuación política se presenta el *PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)*.

3. ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN

La financiación del plan se inscribe dentro del Plan Operativo 2014–2020 de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial. Uno de los ejes prioritarios del Plan Operativo es la inversión en educación por su acreditado papel de catalizador en el avance hacia la sostenibilidad de la sociedad del bienestar y el fortalecimiento de la economía del conocimiento. En concreto, el plan se inscribe en el Objetivo Temático 10, “Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente”, y el Objetivo Específico 10.5.1, “Mejorar las Infraestructuras de Educación y Formación”.

El Reglamento (UE) n.º 1301/2013 establece como prioridad de inversión del Objetivo Temático n.º 10 de FEDER la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. Plasma así reglamentariamente uno de los principios básicos a la hora de valorar el potencial de desarrollo de las regiones: uno de los activos más importantes de un territorio es el nivel de capacitación alcanzado por su población, ya que se encuentra directamente vinculado con la capacidad de la misma para integrarse en la sociedad del conocimiento. En este sentido, el capital humano es fundamental en el aumento de la productividad del trabajo y la competitividad.

Las actuaciones vinculadas al Programa Operativo FEDER se complementarán con inversiones con cargo a los Fondos de la Comunidad Autónoma que se irán incorporando oportunamente en función de los presupuestos que anualmente se elaboren y aprueben.

4. MODELO GESTOR Y DESARROLLO DEL PLAN

4.1. Metodología de trabajo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley de Educación de Extremadura, se inició durante el mes de septiembre de 2015 el presente *PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)* con la constitución de un Órgano Coordinador para el desarrollo del plan integrado por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo –representada por el Servicio Regional de Obras y Proyectos y el Servicio de Equipamiento–, la Secretaría General de Educación, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, así como las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.

Por tratarse estas dos últimas de las unidades administrativas más próximas a la ciudadanía y quienes mejor podían llegar a conocer y entender de las concretas necesidades de los centros educativos, la primera medida adoptada fue constituir dos Comisiones de Trabajo en cada Delegación Provincial de Educación (Badajoz y Cáceres). Dichas comisiones estuvieron formadas por las personas titulares de cada Delegación Provincial, miembros del Servicio de Inspección de Educación y responsables de los Servicios Provinciales de Obras y Proyectos.

De cara al registro y evaluación de las necesidades, y para la sustanciación del plan y la selección de operaciones, se partió del estudio y actualización de los informes y antecedentes obrantes en los archivos y bases de datos del Servicio Regional de Obras y Proyectos, así como de las conclusiones aportadas por el trabajo analítico que sobre toda esta información –además del trabajo de campo para contrastar los informes– realizaron los técnicos y el Servicio de Inspección de Educación, en colaboración con otras unidades administrativas de las Delegaciones Provinciales de Educación y siempre bajo la superior dirección de la Secretaría General de Educación.

Por otra parte, tanto en las Delegaciones Provinciales como también en la propia Consejería de Educación y Empleo, por parte de los órganos directivos de la misma y al máximo nivel de representación oficial en numerosas ocasiones, se han mantenido contactos y reuniones de trabajo con diferentes colectivos de la comunidad educativa, esto es, Equipos Directivos, AMPAS, Corporaciones Municipales, etc., para conocer sus demandas.

Por último, y con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Undécima de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, se han mantenido reuniones de trabajo con todos los Grupos Parlamentarios presentes en la Asamblea de Extremadura habiendo podido analizar, revisar y hacer aportaciones al presente Plan.

4.2. Análisis de datos

La elaboración del *PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)* se ha articulado y materializado desde el estudio de las necesidades existentes en todos los ámbitos y niveles educativos: educación infantil, educación primaria, educación secundaria, educación especial, formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas, educación permanente y Universidad.

El presente plan se fundamenta, por tanto, en un riguroso y exhaustivo análisis de datos extraídos del conocimiento empírico de variables como las siguientes:

- La dinámica de los procesos de escolarización, con variación de la población en edad escolar y el subsiguiente aumento de la demanda en unas zonas y su disminución en otras. Asimismo, hay que prever el aumento de la horquilla de edad del alumnado en la medida en que consigamos ir reduciendo las tasas de abandono escolar temprano y fomentando el aprendizaje a lo largo de la vida o la anticipación de la escolarización en la etapa de educación infantil.

- La atomización de nuestra red de centros, debido fundamentalmente a la dispersión de la población en Extremadura. Esta variable afecta asimismo a los servicios complementarios de transporte y comedor.
- Los movimientos de población (inmigraciones y migraciones internas), las crecientes demandas sociales en favor del aumento y extensión de la cota de bienestar social y la evolución de los yacimientos de empleo.
- La mirada prospectiva sobre las diversas y cada vez más especializadas necesidades emergentes y demandas formativas en campos tan distintos como la atención educativa temprana, la formación profesional, el aprendizaje de idiomas, el aprendizaje permanente, el aprendizaje interactivo y el teleaprendizaje, la educación superior, etc.
- Los requerimientos de nuevas políticas educativas que podrían afectar a las dimensiones del aula (por nuevas ratios), la creciente exigencia de aulas especializadas (Psicomotricidad, Música, Plástica, Tecnología, laboratorios experimentales, Infolab, etc.) y otros equipamientos e instalaciones complementarias vinculados con las nuevas metodologías y estrategias didácticas asociadas con las tecnologías de la educación.
- La implantación y extensión de las enseñanzas de régimen especial o enseñanzas no regladas, que tienen un impacto notable en la demanda de espacio en los edificios escolares, bien aconsejando su ampliación o exigiendo nuevas construcciones.
- Una previsión ajustada de la vida útil y la obsolescencia legal, funcional o tecnológica de los equipamientos de los centros.
- Otras variables de carácter técnico, económico o social.

4.3. Mapa de necesidades

Una vez concluida esta fase preliminar del análisis de datos, las actuaciones que se pretenden abordar dentro del plan se ordenan a la satisfacción de las siguientes necesidades/reto:

- Incrementar la oferta educativa.
- Materializar el mapa de la Formación Profesional de Extremadura y el cumplimiento del Plan de Cualificación y Formación Profesional.
- Acercar los centros educativos a la realidad geográfica de una población rural dispersa.
- Incorporación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en las aulas (implantación de nuevas tecnologías).
- Dotar a todos los centros (existentes y de nueva creación) de los espacios y requisitos mínimos exigidos en la normativa para enseñanzas escolares en régimen general.
- Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado y otros agentes horizontales implicados en educación.
- Adaptar los centros existentes a la normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas.
- Adaptar los centros existentes a la Ley y Reglamento de Accesibilidad de Extremadura.
- Aplicación de las energías renovables y estímulo al ahorro de energía como práctica ejemplarizante en la etapa educativa.
- Favorecer, a través de la mejora de la calidad educativa y la potenciación de la formación, la óptima consecución de los objetivos europeos de convergencia, competitividad, I+D+i, igualdad de oportunidades, integración social y laboral de las clases desfavorecidas y del colectivo inmigrante, no discriminación a la

mujer, acceso al mercado de trabajo para los jóvenes, promover oportunidades a personas con discapacidades motoras y/o sensoriales, mejora del capital humano, etc.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

En consonancia con todo lo anterior, el amplio plan de actuaciones en materia de infraestructuras y equipamientos planificado por la Consejería de Educación y Empleo, del que van a beneficiarse en una u otra medida el profesorado, el alumnado, las familias y, por extensión, las comunidades educativas y sociales a las que todos ellos pertenecen, se propone como objetivos estratégicos de carácter general actuaciones de diverso tipo y calado como las siguientes:

- Proceder a una reordenación puntual del mapa escolar allí donde sea aconsejable, luego de un estudio concienzudo de la viabilidad, necesidad y oportunidad de agrupar algunos centros y redistribuir la localización de sus enseñanzas, en favor siempre de la optimización de los recursos y la mejora de la calidad de la atención educativa y su mayor alcance social.
- Ampliar y renovar la Red de Centros actualmente existente, lo que supone aumentar la oferta formativa, cuantitativa y cualitativamente, mediante la construcción y dotación de nuevos centros y la creación de más puestos escolares; la ampliación o adaptación funcional de otros centros, incorporando más unidades educativas y espacios educativos de calidad; la implantación de nuevas enseñanzas que enriquecen el nivel académico y cultural de la ciudadanía, la incorporación masiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el proceso de ordinario de enseñanza-aprendizaje, promoviendo, además, el uso seguro, saludable, eficaz, inteligente y crítico de las mismas.
- Proveer adecuadamente las necesidades diferenciales que presentan aquellos centros educativos que tienen edificios disgregados o con una antigüedad notable, los cuales abundan en nuestra región.
- Adecuar progresivamente todos los centros de la red educativa pública a un nivel de cumplimiento satisfactorio de los requerimientos técnicos y normativos en materia de edificación,

seguridad, habitabilidad, accesibilidad, eficiencia energética, condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, instalación eléctrica, etc.; esto exigirá, paralelamente, la inspección y control asiduo de los parámetros de calidad de las construcciones escolares y, asimismo, de la prestación de los servicios complementarios, actuaciones estas en las que habrá que poner el máximo celo y diligencia.

- Mejorar las condiciones materiales del ejercicio profesional de todos cuantos intervienen en los centros educativos, así como las del proceso de aprendizaje del alumnado. En este sentido, la fuerte inversión prevista en equipamiento tecnológico favorecerá también la mejora de la organización y gestión de los centros por sus equipos directivos y la posibilidad de ir haciendo realidad el ideal de una red de conocimiento intracentros e intercentros.
- Asegurar a todos los centros donde se desarrollan actividades que tienen que ver con la educación la suficiente y pronta dotación del mobiliario (que habrá de ser ergonómico y duradero), así como del material didáctico necesario (el cual abarca una amplísima gama, desde puzzles y juegos para educación infantil hasta sofisticado material de óptica o robótica para los laboratorios de secundaria), incluido el equipamiento informático y tecnológico más avanzado y con la mejor conectividad que permita afrontar con garantías las nuevas demandas sociales y educativas. Ello supone la:
 - Dotación de mobiliario general y pupitres en centros de nueva creación, ampliaciones, agrupamientos, renovaciones, etc.
 - Dotación de material didáctico en centros de nueva creación, ampliaciones, agrupamientos, renovaciones, etc.
 - Dotación de mobiliario de comedor y cocina en centros de nueva creación, ampliaciones, agrupamientos, renovaciones, etc.
- Proseguir en la mejora de los espacios, instalaciones, equipamientos y dotación de fondos de las bibliotecas y mediatecas de los centros educativos integrados en el Programa de Bibliotecas Escolares de

Extremadura para que puedan desempeñar adecuadamente su papel de herramienta educativa, de espacio de fomento del hábito de lectura y su disfrute, de punto de acceso a la información y como instrumento de actualización científica y pedagógica, tanto del profesorado y el alumnado como del resto de la comunidad educativa y el entorno comunitario, al que también deben servir, pues son un bien público.

- Revitalizar el medio rural con la configuración de unos centros educativos excelentemente dotados en recursos humanos y materiales –incluida la digitalización de las aulas– que puedan llegar a actuar como privilegiados catalizadores del desarrollo comunitario y que potencien el vínculo de las familias y las comunidades locales con la escuela. Nuestra decidida defensa de la escuela rural implica anteponer la cohesión social y la preservación de la identidad colectiva a la racionalización de los recursos económicos. La escuela rural no será nunca tanto un capítulo de gastos cuanto una eficiente inversión de futuro. Ello no obsta para que se vayan a seguir atendiendo debidamente las necesidades del medio urbano.
- Aumentar la inversión en una formación profesional de calidad en todas sus modalidades e ir actualizando la oferta de ciclos formativos al ritmo que imponga la evolución y demanda del mercado laboral. Ello supone la:
 - Ampliación y/o adaptación de centros para implantación, cambio o renovación de ciclos formativos.
 - Equipamiento de nuevos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
 - Renovación, actualización y/o reposición del equipamiento e instalaciones de ciclos formativos.
- Conservar, renovar, ampliar, modernizar y mejorar la edificación y dotación de las instalaciones deportivas de los centros escolares para que, además de ser el espacio preferente para el desarrollo curricular de la Educación Física, puedan convertirse en espacios de promoción de la salud y el ocio saludable, así como extender su uso más allá del horario escolar abriendo esas instalaciones a la comunidad. Ello supone la:

- Creación de infraestructura deportiva en los centros (gimnasios y pistas polideportivas).
 - Renovación y mejora de infraestructura deportiva en los centros.
 - Dotación y/o renovación de equipamiento deportivo para gimnasios y pistas deportivas en centros de nueva creación, ampliaciones, agrupamientos, renovaciones, etc.
- Ante la necesidad de atender de forma ágil, eficaz, eficiente y efectiva las numerosas y frecuentes demandas de compra y suministro por parte de los centros, evaluar la posibilidad de establecer un acuerdo marco para la provisión de equipamiento, a salvo la publicidad del procedimiento y la concurrencia de licitadores.

Este plan de actuaciones ha sido concebido y va a ser ejecutado para poder atender las urgencias y necesidades de hoy sin por ello dejar de tener bien presentes las exigencias del mañana –que hemos de saber pronosticar–, por lo que, lejos de ser un plan inamovible o rígido, tiene la versatilidad y flexibilidad suficientes como para adaptarse a los cambios y poder abordar contingencias o demandas futuras.

Todo ello, así hay que decirlo, en un escenario aquejado de constricciones, incertidumbres e inestabilidades varias –unas de índole económica y otras de índole política–, en el que, sin querer comprometer la sostenibilidad futura del modelo social, económico y educativo de Extremadura –pues resulta obvio que habrá necesidades sobrevenidas–, no renunciamos a elevar al máximo de lo asumible actualmente por la sociedad extremeña el gasto en un bien primero y mayúsculo como es la educación de la ciudadanía.

Pero debemos aclarar que, en el diseño y ejecución de este plan, no nos mueve solo –ni principalmente– el objetivo –por lo demás, legítimo y deseable– de converger con la Europa económica regenerando el tejido productivo extremeño y mejorando la capacitación y cualificación de nuestro capital humano en favor de aumentar la productividad y la competitividad, motivación esta que sí parece prioritaria, y hasta diríamos que exclusiva, para el modelo educativo que preconiza la ideología política

neoliberal, sino que también –y sobre todo, tratando, como estamos, de escuelas y de educación– nos mueve el afán por construir espacios de enseñanza, aprendizaje y convivencia que sean habitables y humanizadores, para que nuestros escolares y las comunidades donde estos se integran puedan crecer en conocimiento, libertad, madurez, desarrollo y bienestar.

La reciente evolución semántica del sintagma “centros escolares” a “centros educativos” no es baladí, pues dice mucho de aquellos fines para los que se edifican las infraestructuras y se dotan de recursos. En este sentido, la Consejería de Educación y Empleo se rige por la convicción de que no basta con escolarizar a la población en instalaciones adecuadas durante unas horas al día y por un periodo concreto de sus vidas, sino que, además, hay que velar por la mejor educación de las personas en un espacio de encuentro y tejido de relaciones humanas, cognitivas y afectivas, a lo largo de toda la vida y para su plena realización personal, social, cívica y profesional.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todo lo hasta aquí relatado se va a concretar y materializar en un gran esfuerzo inversor y en un detallado plan de actuaciones secuenciadas que, con absoluta independencia de la afinidad que pudiera existir entre las diferentes Administraciones y apelando siempre a la estrecha colaboración entre ellas, establece prioridades sociales, técnicas y presupuestarias en cuanto a la construcción, ampliación, rehabilitación y modernización de las infraestructuras educativas, así como el suministro de equipamientos; y lo hace únicamente en función de criterios objetivables como puedan ser, entre otros:

- el grado acreditado de las carencias o deficiencias declaradas.
- la urgencia, viabilidad, necesidad y oportunidad de la inversión.

- la equidad, la justicia distributiva y la cohesión territorial y social, con especial énfasis en preservar la idiosincrasia del mundo rural.

- las singularidades que presente cada centro educativo, como pueda ser la separación de recintos, la carencia o el alto deterioro de las infraestructuras deportivas, la presencia de usuarios con discapacidad motora o sensorial, etc.

- la colaboración y corresponsabilidad de las diferentes administraciones en la disposición de los recursos necesarios para una adecuada planificación educativa.

- el carácter de zona demográficamente activa receptora de inmigración.

- zonas socioeconómicamente desfavorecidas y deprimidas que requieren de actuaciones de carácter compensatorio.

- áreas con demanda potencial y real de trabajadores con cualificación profesional acreditada.

- la evolución de las tasas de natalidad.
- cumplimiento de los objetivos de la Consejería de Educación y Empleo para la presente legislatura.

7. EJECUCIÓN DEL PLAN

Se tendrá en cuenta, para la correcta secuenciación de las actuaciones, el estado en que se encuentre cada una, procurando que no se dilaten en el tiempo y que el programa de actuaciones se pueda ejecutar en su totalidad en el plazo del periodo cuatrienal, al margen de posibles prórrogas del Plan Operativo de fondos FEDER.

Adicionalmente, y tal y como se ha mencionado, las actuaciones vinculadas al Programa Operativo FEDER se complementarán con inversiones con cargo a los Fondos de la Comunidad Autónoma que se irán incorporando oportunamente en función de los presupuestos que anualmente se elaboren y aprueben.

Esta secuenciación no obsta para que se vayan a acometer inicialmente las que sean más urgentes, ni tampoco impedirá que se avance paralelamente en cada una de ellas. Así, el modo de abordar las actuaciones tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las mismas y las limitaciones presupuestarias que la Hacienda Pública de Extremadura fije para cada anualidad. No obstante, todas las actuaciones comprometidas en el plan irán desarrollándose administrativamente desde el primer momento, aunque no pudieran llegar a materializarse todavía en obras.

Los criterios de actuación tendrán que ver con los siguientes parámetros:

- Limitaciones presupuestarias existentes en cada uno de los años del plan, fijadas por el Proyecto Presupuestario.
- Actuaciones en las que ya haya redactado un proyecto y se pueda plantear una licitación inmediata de las actuaciones a abordar.
- Actuaciones en las que ya se tenga la cesión o la puesta a disposición de los terrenos o edificios necesarios para la correspondiente actuación, redactándose el correspondiente Proyecto que dará pie, previa concesión de la licencia de obra, a la licitación de las actuaciones previstas.

- Actuaciones en las que sean necesarias la cesión o puesta a disposición de los terrenos o edificios necesarios para la correspondiente actuación.

Independientemente de esta secuenciación lógica y del tiempo imprescindible para desarrollar todos los trámites administrativos, se avanzará desde el inicio en todos y cada uno de los aspectos requeridos para la licitación de las obras, de cara a cumplir con los objetivos del plan en el plazo establecido.

Por todo lo dicho, el Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos de Extremadura (2016–2020) contiene los siguientes grandes apartados de inversión:

- Listado nominal de actuaciones correspondientes a grandes reformas y obra nueva en Centros Educativos de Infantil y Primaria, Secundaria y FP, Educación Especial, Régimen Especial y Educación de Adultos por valor de 106.390.000,00€, incluyendo una bolsa para implantación de Ciclos Formativos de FP por valor de 8.000.000,00 €.
- Bolsa para otras actuaciones en Centros Educativos de Infantil y Primaria, Secundaria y FP, Educación Especial, Régimen Especial y Educación de Adultos por valor de 12.942.209,00 €.
- Bolsa para inversión en Universidad por valor de 17.670.000,00 €.

8. PRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

El *PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)* deberá ser presentado en la Asamblea de Extremadura para su aprobación por mayoría de 2/3, según lo establecido por la Disposición Adicional Undécima de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Por otra parte, en el primer trimestre posterior al fin de cada ejercicio presupuestario del periodo de referencia, la Junta de Extremadura entregará a la Asamblea de Extremadura un informe anual de ejecución de inversiones correspondientes al presente plan.

9. BASE NORMATIVA PARA LAS INTERVENCIONES DEL PLAN

La normativa legal que regula las intervenciones del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos de Extremadura (2016–2020) es la que se relaciona a continuación:

– Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

Esta ley tiene por objeto regular el modelo educativo extremeño, en el ejercicio de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y en desarrollo de las normas básicas aprobadas por el Estado, para alcanzar una educación de calidad fundada en la equidad, en la igualdad de oportunidades y en la participación social, en el marco del sistema educativo español.

Con respecto a los procedimientos de licitación y a las formas de adjudicación previstas, se seguirá lo estipulado en las siguientes disposiciones:

– Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016

– Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público.

La contratación debe ser, una técnica que permita conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos. Por ello, las contrataciones que lleve aparejadas este Plan de Infraestructuras, no pueden constituir exclusivamente un medio de para la ejecución de obras, en las condiciones más ventajosas para la Administración Autónoma, desde un punto de vista meramente economicista, sino que, en la actualidad, a través de la contratación pública que se afronten, la Consejería de Educación y Empleo, buscará una política de intervención en la vida económica, social y política de la Comunidad Autónoma, promoviendo una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación, esencial para potenciar el desarrollo de la actividad económica y con ella del empleo. Todo ello con el objetivo de lograr una contratación pública sostenible, que comprenda la integración de aspectos sociales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública.

En la regulación de aspectos técnicos relacionados con los requisitos que deben reunir las instalaciones escolares, se estará a lo dispuesto en estas normas:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

El Código Técnico de la Edificación es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

10. ANEXO

A continuación se anexa el listado nominal de actuaciones correspondientes a grandes reformas y obra nueva en Centros Educativos de Infantil y Primaria, Secundaria y FP, Educación Especial, Régimen Especial y Educación de Adultos por valor de 106.390.000,00€, incluyendo una bolsa para implantación de Ciclos Formativos de FP por valor de 8.000.000,00 €.

Anexo I: PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)

BADAJOS

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	Denominación Obra	Imp. Previsto
ALMENDRALEJO	C.E.I.P.	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP 6+12 unidades con comedor. Equipamiento	3.700.000,00 €
BADAJOS	C.E.I.P.	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP 3+9+18 en Cerro Gordo con comedor. Equipamiento	4.500.000,00 €
BADAJOS	C.E.I.P.	NUEVO C.E.I.P.	Reforma de aulario del IES "San Fernando" en nuevo CEIP 3+6 unidades de Infantil y Primaria. Equipamiento	500.000,00 €
BADAJOS	C.E.I.P.	SANTO TOMAS DE AQUINO	Ampliación 3+0+comedor+calidad y reformas. Equipamiento	900.000,00 €
BARBAÑO	C.E.I.P.	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP por sustitución 2+3. Equipamiento.	750.000,00 €
CAMPANARIO	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	Agrupamiento y Reforma Integral.	2.000.000,00 €
DON BENITO	C.E.I.P.	FRANCISCO VALDÉS	Reformas. Comedor, aulas, gimnasio. Equipamiento.	2.350.000,00 €
DON BENITO	C.E.I.P.	NTRA. SRA. DEL PILAR	Ampliación 3 aulas infantil + aulas calidad para convertir el CEIP 6+12 en un CEIP 9+18. Equipamiento	1.000.000,00 €
FREGENAL DE LA SIERRA	C.E.I.P.	ÁRIAS MONTANO	Reforma Integral.	500.000,00 €
GÉVORA	C.E.I.P.	DE GABRIEL	Ampliación de unidades. Reformas. Equipamiento	1.100.000,00 €

PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE EXTREMADURA (2016-2020)

LA ZARZA	C.E.I.P	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP por sustitución 6 + 12 con comedor y gimnasio. Equipamiento.	3.700.000,00 €
MONESTERIO	C.E.I.P	EL LLANO	Agrupamiento. Ampliación 3+6, Gimnasio, Aulas de calidad y Comedor. Equipamiento	1.500.000,00 €
MONTIJO	C.E.I.P	VIRGEN DE BARBAÑO	Reunificación del centro. Agrupamiento y ampliación 6+0 uds. Reforma integral aulas infantil. Equipamiento	1.000.000,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	C.E.I.P	NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Nuevo CEIP 6+12 por sustitución con comedor y gimnasio. Equipamientp	3.700.000,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	C.E.I.P	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP por sustitución 6 + 12 con comedor y gimnasio. Equipamiento	3.700.000,00 €
QUINTANA DE LA SERENA	C.E.I.P	VIRGEN DE GUADALUPE	Agrupamiento centro con construcción nuevas unidades y reforma del edificio que se conserva . Equipamiento	2.400.000,00 €
RUECAS	C.E.I.P	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP 2+5 por sustitución con gimnasio y comedor	1.600.000,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	C.E.I.P	CERVANTES	2 unidades nuevas. Ampliar para la transformación de un CEIP 6+12 en un CEIP 9+18. Reformas. Equipamiento	600.000,00 €
TOTAL ACTUACIONES VALORADAS				35.500.000,00 €

2.- Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
ALMENDRALEJO	I.E.S.	SANTIAGO APÓSTOL	Reforma Integral	550.000,00 €
BADAJOS	I.E.S.	SAN FERNANDO	Agrupamiento 1º y 2º cursos de ESO (12 uds), ampliación (biblioteca + salón de actos), ampliación para CCFF; y reforma integral en edificio existente. Equipamiento.	3.700.000,00 €
MÉRIDA	I.E.S.	ALBARREGAS	Ampliación de instalaciones del centro. Equipamiento.	770.000,00 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	I.E.S.	MELÉNDEZ VALDÉS	Construcción de nuevas aulas de ESO + Bachillerato, y reforma de las instalaciones actuales	6.000.000,00 €
VARIOS MUNICIPIOS	I.E.S.	VARIOS CENTROS	IMPLANTACIÓN NUEVOS CC. FF. Mediante readaptación espacios o ampliaciones	4.000.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 15.020.000,00 €

3.- Centros de Educación Especial.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
BADAJOS	C.E.E.	LOS ÁNGELES	Nueva por sustitución mediante adaptación de edificio existente en Badajoz. Equipamiento	1.500.000,00 €
MÉRIDA	C.E.E.	CASA DE LA MADRE	Ampliación centro. Equipamiento	1.000.000,00 €
MÉRIDA	C.E.E.	EMÉRITA AUGUSTA	Reforma integral. Equipamiento	1.000.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 3.500.000,00 €

4.- Centros de Enseñanza Régimen Especial.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
BADAJOS	E.O.I.	E.O.I. BADAJOS	Nueva por sustitución mediante adaptación de edificio existente. Equipamiento	1.000.000,00 €
DON BENITO	E.O.I.	E.O.I. DON BENITO	Nueva por sustitución mediante adaptación de edificio existente. Equipamiento	950.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS	1.950.000,00 €
------------------------------------	-----------------------

5.- Centros de Educación para Adultos.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
ZAFRA	C.E.P.A.	C.E.P.A. ZAFRA	Nueva por sustitución en terrenos a ceder por el ayto. Equipamiento	1.000.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS	1.000.000,00 €
------------------------------------	-----------------------

RESUMEN IMPORTES TOTAL ACTUACIONES A CONTRATAR BADAJOS.

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS

TOTAL INFANTIL Y PRIMARIA	35.500.000,00 €
TOTAL SECUNDARIA Y FP	15.020.000,00 €
TOTAL EDUCACIÓN ESPECIAL	3.500.000,00 €
TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL	1.950.000,00 €
TOTAL EDUCACIÓN ADULTOS	1.000.000,00 €
TOTAL BADAJOS	56.970.000,00 €

CÁCERES

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
CÁCERES	C.E.I.P	ALBA PLATA	Reforma Integral y ampliación. Equipamiento	1.770.000,00 €
CÁCERES	C.E.I.P	EXTREMADURA	Reforma Integral y ampliación. Equipamiento	500.000,00 €
GUADALUPE	C.E.I.P	REYES CATÓLICOS	Reforma integral	500.000,00 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	C.E.I.P	LOS ARCOS	Nuevo CEIP 6+12 unidades con comedor. Equipamiento.	3.400.000,00 €
PERALES DEL PUERTO	C.E.I.P	NUEVO C.E.I.P.	Construcción por sustitución de 3+6. Equipamiento.	1.800.000,00 €
PLASENCIA	C.E.I.P	NUEVO C.E.I.P.	Nuevo CEIP 2+6+12 unidades con comedor en LAS HUERTAS. Equipamiento	3.700.000,00 €
PLASENCIA	C.E.I.P	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Nuevo aulario para unificar el centro. Reformas. Equipamiento	600.000,00 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.	NUEVO C.R.A.	Terminación nuevo edificio por sustitución. Equipamiento.	550.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 12.820.000,00 €

2.- Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
ARROYO DE LA LUZ	I.E.S.	LUIS DE MORALES	Reforma integral	1.000.000,00 €
CÁCERES	I.E.S.	UNIVERSIDAD LABORAL	Reforma integral	4.000.000,00 €
HERVÁS	I.E.S.	VALLE DE AMBROZ	Reforma integral	500.000,00 €
HOYOS	I.E.S.	HOYOS	Reformas y ampliación del IESO. Equipamiento. Valoración posible recorversión en IES	2.500.000,00 €
JARAÍZ DE LA VERA	I.E.S.	MAESTRO GONZALO KORREAS	Construcción de nuevas aulas de ESO + Bachillerato, y reforma de las instalaciones actuales	6.000.000,00 €
MIAJADAS	I.E.S.	GONZALO TORRENTE BALLESTER	Agrupamiento IES en Edificio Masa Solís. Reformas. Equipamiento	3.300.000,00 €
MORALEJA	I.E.S.	JÁLAMA	Agrupamiento, ampliación y reforma integral	2.500.000,00 €
VALVERDE DEL FRESNO	I.E.S.O	VAL DE XÁLIMA	Reforma IESO actual con ampliación. Equipamiento	2.000.000,00 €
VARIOS MUNICIPIOS	I.E.S.	VARIOS CENTROS	IMPLANTACIÓN NUEVOS CC. FF. Mediante readaptación espacios o ampliaciones	4.000.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 25.800.000,00 €

3.- Centros de Educación Especial.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
CÁCERES	C.E.E.	PROA	Nuevo centro por sustitución. Equipamiento	6.500.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 6.500.000,00 €

4.- Centros de Régimen Especial.

Localidad	Tipo	Nombre del Centro	DenominaciónObra	Imp. Previsto
CÁCERES	E.O.I.	E.O.I. CÁCERES	Nueva por sustitución mediante adaptación de edificio existente. Equipamiento	1.000.000,00 €
CÁCERES	C.O.M.	C.O.M. CÁCERES	Nueva por sustitución mediante adaptación de edificio existente. Equipamiento	2.000.000,00 €
NAVALMORAL DE LA MATA	E.O.I.	NUEVO E.O.I.	Nueva EOI por sustitución. Equipamiento	1.300.000,00 €

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS 4.300.000,00 €

RESUMEN IMPORTES TOTAL ACTUACIONES A CONTRATAR. CÁCERES.

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS

TOTAL INFANTIL Y PRIMARIA	12.820.000,00 €
TOTAL SECUNDARIA Y FP	25.800.000,00 €
TOTAL EDUCACIÓN ESPECIAL	6.500.000,00 €
TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL	4.300.000,00 €
TOTAL CÁCERES	49.420.000,00 €

RESUMEN IMPORTES TOTAL ACTUACIONES A CONTRATAR. EXTREMADURA

TOTAL ACTUACIONES VALORADAS

TOTAL INFANTIL Y PRIMARIA	48.320.000,00 €
TOTAL SECUNDARIA Y FP	40.820.000,00 €
TOTAL EDUCACIÓN ESPECIAL	10.000.000,00 €
TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL	6.250.000,00 €
TOTAL EDUCACIÓN ADULTOS	1.000.000,00 €
TOTAL ACTUACIONES REGIÓN	106.390.000,00 €